FORMULARIO SCS-I

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 0 0043220

, ,	Al 31 de DICTEMB	RE de 1.995				
• .	Expediente No.	24979-81				
	TOTAL CAPITAL SOCIAL	10'000.000.=				

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

**RAZON SOCIAL** 

0990534888001 INMOBILIARIA VIII.AMAR MONROY "I.V.M." C.LIDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO		Código de			
			Cédula, RUC o	Inversión de	Acciones o Aportaciones	
Vo.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Pasaporte	Extranjeros. 2 /	No.	VALOR TOTAL
1	VILLAMAR PENAHERRERA ANGEL	ECUATORIANO	1702455526		9.900	91900,000
2	VILLAMAR MONROY CESAR	ECUATORIANO	0910698505		50	50,000
3	VILLAMAR MONROY JAVIER	ECUATORIANO	0910698497		50	50.000
4	·					<u> </u>
5						
6						
7						
8						
9			.\			
lo l						
11						
12						
13						
14						
15						
16			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_ <del></del>
17						
18						
19						
20					13:51	
21					2.2	
22		- <del></del>				
23			<u> </u>	MAG		
24				50 1		
25				\$ \SA		
26		<del>                                     </del>		章 /声雪/		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
27		<del></del>		7 53		
В				143		<u></u>
29		<del>_</del> <del>_</del>		W. Three		
30	<u></u>	<del></del>	<del></del>			<u> </u>
31	<u></u>	<del></del>		_	<del></del>	<del></del>
32	<u></u>			-	<u> </u>	
33	<u></u>				<u> </u>	
34						
35						· <b></b>
ertifi	co que la información es correcta				TOTAL	10,000,000 =

Firma del representante legal

Guayaquil, Mayo 28 de 1.998

Lugar y fecha de presentación

## Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

## 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL